



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 062- IGP/2017

Lima, 24 de Febrero de 2017

VISTOS: El Informe N°018-2017-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 003-URH-IGP/2014, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y la señorita **CHRISTIAN ANDERSON CHIROQUE HERRERA**, se contrató sus servicios por el periodo que va del 17.03.2014 al 31.12.2014 suscrito el 14.03.2014, correlativo N°079-RH-IGP/2014, suscrito el 31.12.2014, N°083-RH-IGP/2014 suscrito el 28.12.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el periodo del 17.03.2014 al 31.12.2016 como Asistente de Investigación;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 006-CAS-2017-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones No Gozadas y Truncas del señor **CHRISTIAN ANDERSON CHIROQUE HERRERA**, por el periodo del 17.03.2015 al 31.12.2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N°161 del 30.01.2017, incluyendo el importe de por S/. 3,275.56 (Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco y 56/100 Soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2017 del 02.01.2017, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por Vacaciones No Gozadas y Truncas ascendente a S/. 3,275.56 (Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco y 56/100 Soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS; a favor de la señor **CHRISTIAN ANDERSON CHIROQUE HERRERA**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios” y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la actividad 5 5-005575 - Generación de información y monitoreo de peligro por sismo, fallas activas y tsunamis (Meta 004), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Firma manuscrita]
CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION N° 006-CAS-2017-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO
 SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO
 SUPREMO N° 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

**PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS
 CHRISTIAN ANDERSON CHIROQUE HERRERA**

ASISTENTE DE INVESTIGACION
 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR SISMO, FALLAS ACTIVAS Y TSUNAMI

A FAVOR DE DON
 CARGO
 SEDE DE TRABAJO.....

META 004

FECHA DE INGRESO AL IGP
 FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
 CONTRATO CAS No

17.03.2014
 31.12.2016
 No 003-URH-IGP/2014.

A) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 17.03.2015
 HASTA 16.03.2016
 TOTAL.....

AA-MM-DD

00.01.00 30 días
09 días
21 días pendientes

Vacaciones Tomadas

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2,200.00
 TOTAL..... S/. 2,200.00

Por 21 DIAS

100% de la Retribución mensual			Total Retribución
2,200.00 /	30 días * 21 días		<u>1,540.00</u>
			1,540.00

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS 1,540.00

B) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 17.03.2016
 HASTA 31.12.2016
 TOTAL.....

AA-MM-DD

00.09.14

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2,200.00
 TOTAL..... S/. 2,200.00

Por 9 MESES 14 DIAS

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
2,200.00 /	12 meses * 9	<u>1,650.00</u>
2,200.00 /	12 meses / 30 días * 14 días	<u>85.56</u>
		1,735.56

TOTAL VACACIONES TRUNCAS 1,735.56

RESUMEN

Vacaciones No Gozadas 17.03.2015 AL 16.03.2016 **1,540.00**
 Vacaciones Truncas 17.03.2016 AL 31.12.2016 **1,735.56**
TOTAL VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS 3,275.56

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP 10% INTEGRAL 327.56
 SEGURO INVALIDEZ 44.55
 COMISION PORCENTUAL 29.48
TOTAL AFP..... 401.59

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA
 IMPUESTO 4TA (8%) suspensión de 4ta categoría

TOTAL DESCUENTOS 401.59

TOTAL A PAGAR 2,873.97

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS **109.35**